

C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

CODIGO DE ETICA, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO.

INTRODUCCION

El presente código de ética tiene el firme propósito de dar un buen servicio, con calidez, calidad en la atención y actitud al servicio público, por parte del personal de esta comisión asuma plenamente sus responsabilidades.

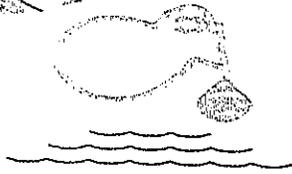
En este orden de ideas, se somete a consideración de los integrantes de la junta de gobierno de la comisión de agua y saneamiento del municipio de Tlahuelilpan, hidalgo., el "CODIGO DE ETICA, PRINCIPIOS Y VALORES", sustentadas fundamentalmente en la visión y misión institucionales, plenamente delineadas que deberán orientar las acciones y compromiso pleno ante el usuario asumiendo la responsabilidad que la prestación del servicio exige.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO:

Dar a conocer a los servidores públicos de la comisión de agua y saneamiento del municipio de Tlahuelilpan, Hgo., sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de responder por nuestros actos como servidores Públicos, de asumir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado y sujetarse a la evaluación de la sociedad, mantendrá continuamente una relación digna con todos los ciudadanos, cumpliendo así con la misión y visión institucional que genere confianza y certidumbre.

LEGALIDAD: Es obligación del Servidor Público, ejercer sus funciones con apego al marco jurídico vigente, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña.

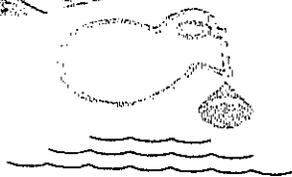
HONESTIDAD: La honestidad debe ser practicada en las diversas actividades del Servidor Público, sin buscar obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, es uno de los valores y componentes más importantes, reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio público, deberá el servidor público cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información que estén bajo su custodia y responsabilidad.

EFICIENCIA: Las actividades del Servidor Público, será responsable puntual y oportuna, así como su gestión tener la capacidad para realizar y cumplir adecuadamente sus funciones así como los planes y programas establecidos, a fin que el organismo alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

COMPROMISO: Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de las mismas, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.

TRANSPARENCIA Y DISCRECION: El Servidor Público, actuara con transparencia y discreción a lo establecido por las leyes respectivas, se concreta a actuar de manera clara, sin dar motivos de duda y cumplir con los tramites y procedimientos establecidos por la constitución, la ley o el reglamento para adoptar una decisión.

EQUIDAD DE GENERO: Consiste en dar a cada uno los méritos, brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del Organismo.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

DIGNIDAD Y DECORO: El servidor público debe actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades, en consecuencia su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con respeto y cordialidad y no dejar que lo humillen ni degraden.

JUSTICIA: El servidor público debe de conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherente a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

OBLIGACION DE DENUNCIAR: El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente código de ética o legislación vigente.

TOLERANCIA: El Servidor público debe respetar la moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes a las de Servidor público.

PUNTUALIDAD: El servidor público deberá asistir a sus actividades laborales, respetando el horario establecido.

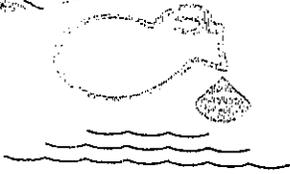
IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD: El Servidor público actuara sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

LEALTAD: Es Obligación del Servidor Público la fidelidad que le debe al municipio y al Estado.

PROHIBICIONES ETICAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS

EL SERVIDOR PUBLICO DEBERA ABSTENERSE DE:

- I. Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- II. Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones
- III. Hacer valer su influencia ante otros servidores públicos, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO OBTENER TODO TIPO DE BENEFICIOS SI PROVIENE DE:

- A. Las actividades regulares o fiscalizadas que realice en la dependencia o entidad en la que se desempeñe.
- B. Tenga interese que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dependencia o entidad en la que se desempeña.

EXCEPCIONES

Quedan exentos de las prohibiciones que marca este código de ética:

- Los reconocimientos protocolares recibidos de los tres niveles de Gobierno y organismos sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o los usos y costumbres oficiales los admita.

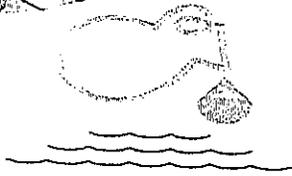
SANCIONES

La subdirección de administración y finanzas del organismo, será la encargada de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente código de ética.

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código de ética, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el, caso en concreto.

TRANSITORIOS

UNICO.- Hágase de su conocimiento a todos los servidores públicos de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, el contenido del presente.



C.A.S.M.T.H
Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

**"CODIGO DE ETICA, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMISION DE
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HGO."**

Para su aplicación y observancia.

Realizado en Tlahuelilpan, Hidalgo., a los dos días del mes de Abril del dos mil diez y ocho.

ATENTAMENTE



DR. SALVADOR MANUEL RANGEL GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL